



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-1-0000816

Montevideo,

29 JUN 2022

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército para modificar los literales A) y F) del Anexo I correspondiente al Plan de Estudios de la Escuela Militar aprobado por el Decreto N° 316/019, de 28 de octubre de 2019;

RESULTANDO: que el Plan de Estudios de la Escuela Militar aprobado por el Decreto N° 316/019, antes referido, prevé la culminación de la educación media superior en el primer año de la formación del Oficial del Ejército Nacional;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2° de la Ley N° 19.188, (Ley de Educación Policial y Militar), de 7 de enero de 2014, establece que en los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes;

II) que el nivel terciario de educación, en el cual se posiciona la formación del Oficial que se imparte en la Escuela Militar, acorde a los artículos 29 y 30 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y el artículo 1° del Decreto N° 221/018, de 16 de julio de 2018, definen que a la educación terciaria, se debería ingresar con el ciclo de educación media superior terminado;

III) que el Plan de Carreras del Oficial, previsto en el Decreto N° 316/019, antes mencionado, donde se aprobó el Plan de Carreras del Oficial del Ejército Nacional, se previó el ingreso a la formación sin educación media superior completa, hecho que se viene ejecutando desde el año 2013;

IV) que el literal b) del artículo 1° del Reglamento sobre condiciones y programa de Ingreso a la Escuela Militar por Decreto N° 343/019, de 15 de noviembre de 2019, establece que para ingresar a la Escuela Militar para el Escalafón Cuerpo Comando y para el Escalafón de Apoyo, Cuerpo de Apoyo de Servicios y Combate se requiere: "b) Haber cursado con aprobación 5° (quinto) año de Enseñanza Secundaria (2° año de Bachillerato) de Educación



Media Superior o haber cursado con aprobación 6° (sexto) año en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P.);”;

V) que corresponde por lo tanto que la formación de Oficial que se imparte en la Escuela Militar, se rija por los mismos criterios que todo nivel terciario de educación;

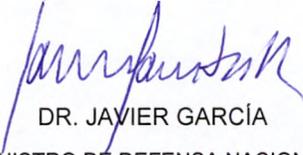
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.188, (Ley de Educación Policial y Militar), de 7 de enero de 2014, y a lo informado por el Asesor Jurídico del Sistema de Enseñanza del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

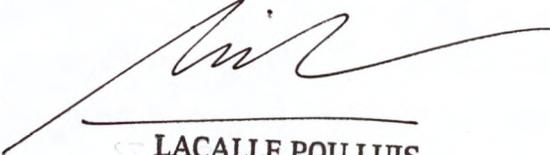
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la modificación de los literales A) y F) del Anexo 1 correspondiente al Plan de Estudios de la Escuela Militar aprobado por el Decreto N° 316/019, de 28 de octubre de 2019, que se adjunta como Anexo 1, el se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS



ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LOS LITERAL ES A) Y F) DEL ANEXO I
CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR
APROBADO POR EL DECRETO N° 316/019 DE 28 DE OCTUBRE DE 2019

A) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al año de Aspirantes:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Historia	Estrategia	Anual	180	Profesor
Química Militar	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	60	Profesor
Matemática	Escuela de Ingeniería Militar	Anual	120	Profesor
Administración	Administración	Anual	120	Profesor
Educación Social y Protocolo	Administración	Semestral	45	Profesor
Filosofía	Administración	Semestral	60	Profesor
Educación para la Salud	Administración	Semestral	45	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	105	Profesor
Introducción a la Informática	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	60	Profesor
Total Horas Docentes			795	



F) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación

Militar del año de Aspirantes:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	60	Instructor
Ética, Transparencia y Moral Militar I	Administración	Anual	30	Instructor
Instrucción Básica	Táctica	Anual	165	Instructor
Comunicaciones	Táctica	Anual	30	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica	Anual	105	Instructor
Instrucción Militar aplicada	Táctica	Anual	881	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica	Anual	90	Instructor
Equitación	Táctica	Anual	60	Instructor
Educación Física	Táctica	Anual	420	Instructor
Total Horas Docentes			1841	